



RESOLUCIÓN N° 003 - FDPB – 2017

Lima, 05 de Diciembre del 2017

La Junta Directiva de la Federación Deportiva Peruana de Basketball

CONSIDERANDO:

Que, la Federación Deportiva Peruana de Basketball es una asociación cuya finalidad es promover y regular el deporte del Basketball, para lo cual, de ser necesario, debe dictarse las normas correspondientes para tal fin.

Que para efectos de una adecuada planificación del calendario deportivo 2018, se hace necesario emitir las normas que permitan un mejor control, supervisión, desarrollo y justicia deportiva de las competencias a nivel distrital.

Que de acuerdo al reglamento de la Federación Deportiva Peruana de Basketball, las ligas distritales deberán presentar el informe de las actividades deportivas realizadas en su jurisdicción, en forma obligatoria.

Que conforme a lo aprobado en la Asamblea General de Bases de la Federación Deportiva Peruana de Basketball.

Con el voto aprobatorio de la Junta Directiva:

SE RESUELVE:

Art. 1.- Las ligas distritales deberán remitir bajo cualquier modalidad de comunicación (correo postal, correo electrónico, otros) a la Federación Deportiva Peruana de Basketball, el informe final de las actividades realizadas en su jurisdicción en el calendario deportivo 2017, según modelo que se anexa, adjuntando copia de las respectivas planillas de juego de cada competencia realizada, a fin de ser considerados en la programación de actividades del **CALENDARIO DEPORTIVO 2018**, otorgándose como fecha máxima de presentación el **31 de Enero del 2018**.

Art. 2.- Disponer que todas las ligas distritales afiliadas de base, deberán remitir bajo cualquier modalidad de comunicación (correo postal, correo electrónico, otros) a la Federación Deportiva Peruana de Basketball, antes del inicio de su primera competencia deportiva local, las Bases Generales de su Calendario Deportivo 2018.



Art. 3.- Disponer que todas las ligas distritales afiliadas de base, deberán conformar e informar a la Federación Deportiva Peruana de Basketball, antes del inicio de su primera competencia deportiva local, el nombramiento de su Comisión de Disciplina local.

Art. 4.- Señalar que el desarrollo de cualquier competencia local realizada fuera del cumplimiento de lo establecido en la presente resolución, tendrá carácter de **NO VALIDADO** por la Federación Deportiva Peruana de Basketball.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Federación Deportiva Peruana de Basketball
Arturo Apéstegui Jara
Secretario



Federación Deportiva Peruana de Basketball
Javier Quezada Medina
Presidente



Federación Deportiva Peruana de Basketball
Enrique Aguedo Santos
Vice-Presidente



FEDERACION DEPORTIVA
PERUANA DE BASKETBALL

ANEXO 1: INFORME FINAL DE LAS COMPETENCIAS REALIZADAS EN SU JURISDICCIÓN

N°	COMPETENCIA (DENOMINACIÓN DEL TORNEO)	CATEGORIA	FECHAS DEL EVENTO (DURACIÓN)	RAMA	UBICACIÓN /TABLA FINAL (CLUBES DEPORTIVOS)	
					1°	
1					1°	
					2°	
					3°	
2					1°	
					2°	
					3°	
3					1°	
					2°	
					3°	
4					1°	
					2°	
					3°	
5					1°	
					2°	
					3°	
6					1°	
					2°	
					3°	
7					1°	
					2°	
					3°	
8					1°	
					2°	
					3°	